

7. CLASIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1 *Sistema de calificación de los ejercicios.*—Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio:

Prueba A, escritura al dictado.—Esta prueba se calificará de cero a 10 puntos

Prueba B), problema de cálculo.—Esta prueba se calificará de cero a 10 puntos. Será necesario para aprobar este ejercicio primero obtener, como mínimo, cinco puntos, una vez hallada la nota media de las dos pruebas, y no ser calificado con cero en ninguna de las dos pruebas.

Segundo ejercicio: Este ejercicio se calificará de cero a 10 puntos. Para ser aprobado será indispensable obtener, como mínimo, cinco puntos.

Calificación de la oposición: La calificación de la oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones de los dos ejercicios que comprende la misma, siendo necesario obtener, como mínimo, 15 puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2 *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3 *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán en el Organo convocante los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse con el original para su compulsión) del certificado de Enseñanza Primaria o equivalente, citado en el punto 2, c), de la convocatoria

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social.

e) Declaración, bajo su responsabilidad, de no haber sido separado de ningún Cuerpo, Escala del Estado, provincia o Municipio, en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de sus funciones públicas.

9.2 *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar con cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 *Falta de presentación de documentos.*—Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 3.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1 *Nombramiento definitivo.*—Por el Rectorado de la Universidad de Cádiz se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1 *Plazo.*—En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizando su apartado e) de conformidad con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2 *Ampliación.*—La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga en el plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

12.1 *Recurso de carácter general contra la oposición.*—La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cádiz, 8 de noviembre de 1982.—El Presidente de la Comisión Gestora, Felipe Garrido García.

ANEXO

Programa

Tema 1. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Direcciones Generales. La Secretaría General Técnica. Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Tema 2. Las Universidades. Los Estatutos de las Universidades. Organización Académica. Facultades y Escuelas Universitarias.

Tema 3. Organos de Gobierno de las Universidades. El Rector. Los Vicerrectores. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos Colegados de Gobierno. El Patronato Universitario.

Tema 4. Personal no docente, clasificación: Técnico, Bibliotecario, Administrativo, Auxiliar, Subalterno, Personal laboral.

Tema 5. El Cuerpo Subalterno de la Administración del Estado. Reglamento, naturaleza, dependencia y funciones del Cuerpo.

Tema 6. Selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios subalternos.

Tema 7. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Porteros Mayores.

Tema 8. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios subalternos. Uniforme.

Tema 9. Régimen disciplinario: Expediente, faltas y sanciones.

266

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1982, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan pruebas selectivas de turno restringido para cubrir 10 plazas de la Escala Subalterna de la plantilla de esta Universidad.

Vacantes 10 plazas de Subalternos en la plantilla de la Universidad de Cádiz y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio; con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, cumplido el preceptivo trámite de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, cumplidos igualmente los requisitos que determinan los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 15 de julio de 1952, sobre reserva de plazas de la Junta calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 *Número de plazas.*—Se convocan 10 plazas de Subalternos, en turno restringido, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional 2.ª de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, distribuidas en las siguientes localidades:

Cádiz, siete plazas.

Jerez de la Frontera, una plaza.

Algeciras, una plaza.

Puerto Real, una plaza.

Las plazas no cubiertas incrementarán el turno libre.

1.1.1 Características de las plazas:

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de esta Universidad, de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen retributivo del personal al servicio de los Organismos Autónomos, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de las plazas que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2 *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

Primer ejercicio.—Escribir un dictado a mano, durante diez minutos, para apreciar los conocimientos de ortografía; y resolución de un problema elemental sobre las cuatro reglas aritméticas, en el término de treinta minutos.

Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar éste, consistente en mantener una entrevista con el Tribunal sobre materias relacionadas con la organización y funcionamiento de la Universidad, derechos y deberes de los funcionarios al servicio de los Organismos Autónomos y con las funciones propias de los funcionarios del Cuerpo General Subalterno; del temario que figura como anexo a esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del certificado de Enseñanza Primaria en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes o equivalentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto de 21 de marzo de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril), sobre equivalencias del certificado de Estudios Primarios.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, en cualquiera de sus esferas de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Encontrarse prestando servicio como personal eventual, interino o contratado, en plazas de igual categoría a las objeto de concurso, en la fecha de publicación de esta convocatoria, según establece la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

3. SOLICITUDES

3.1 *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en sus solicitudes lo siguiente:

- Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número del documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a la fórmula de juramento o promesa establecida por Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 6).

3.2 *Organo a quien se dirige.*—Las solicitudes se dirigirán, en duplicado ejemplar, al excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Cádiz, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado a que se refiere la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero), que a tal fin se facilitará por la Universidad.

3.3 *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 *Derechos de examen.*—Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas serán de 550 pesetas.

3.6 *Forma de efectuar el pago del importe.*—El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad de Cádiz, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.7 *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1 *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad de Cádiz aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando en la misma, junto al nombre y apellidos, el número del documento nacional de identidad.

4.2 *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que figurará el número del documento nacional de identidad.

4.5 *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Cádiz, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 *Composición del Tribunal.*—El Tribunal calificador estará compuesto por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad o autoridad académica en quien delegue, que lo presidirá, y por cuatro Vocales; uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública; otro en representación del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Departamento; el Gerente de la Universidad y un funcionario de la Administración Universitaria con destino en la Universidad, que actuará de Secretario. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3 *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5 *Constitución del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres miembros titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION

6.1 *Comienzo de los ejercicios.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2 *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3 *Orden de actuación de los opositores.*—El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4 *Llamamiento.*—El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.5 *Fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas; y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6 *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas con una antelación mínima de veinticuatro horas.

6.7 *Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia con el interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CLASIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1 *Sistemas de calificación de los ejercicios.*—Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio:

Prueba A), escritura al dictado.—Esta prueba se calificará de cero a 10 puntos.

Prueba B), problema de cálculo.—Esta prueba se calificará de cero a 10 puntos. Será necesario para aprobar este ejercicio primero obtener, como mínimo, cinco puntos, una vez hallada la nota media de las dos pruebas, y no ser calificado con cero en ninguna de las dos pruebas.

Segundo ejercicio.—Este ejercicio se calificará de cero a 10 puntos. Para ser aprobado será indispensable obtener, como mínimo, cinco puntos.

Calificación de la oposición: La calificación de la oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios que comprende la misma, siendo necesario obtener, como mínimo, 15 puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2 *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3 *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse con el original para su compulsión) del certificado de Enseñanza Primaria o equivalente, citado en el punto 2, c), de la convocatoria.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social.
- d) Declaración, bajo su responsabilidad, de no haber sido separado de ningún Cuerpo o Escala del Estado, provincia o municipio, en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Certificado expedido por la Sección de Personal de la Universidad, acreditativo de reunir las condiciones exigidas en la base 2, f).

9.2 *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar con cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentarán su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 3.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1 *Nombramiento definitivo.*—Por el Rectorado de la Universidad de Cádiz se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1 *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado su apartado e) de conformidad con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2 *Ampliación.*—La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga en el plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

12.1 *Récurso de carácter general contra la oposición.*—La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 8 de noviembre de 1982.—El Presidente de la Comisión Gestora, Felipe Garrido García.

ANEXO

Programa

Tema 1. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Direcciones Generales. La Secretaría General Técnica. Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Tema 2. Las Universidades. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica. Facultades y Escuelas Universitarias.

Tema 3. Organos de Gobierno de las Universidades. El Rector. Los Vicerrectores. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos Colegiados de Gobierno. El Patronato Universitario.

Tema 4. Personal no docente, clasificación: Técnico, Bibliotecario, Administrativo, Auxiliar, Subalterno, Personal laboral,

Tema 5. El Cuerpo Subalterno de la Administración del Estado. Reglamento, naturaleza, dependencia y funciones del Cuerpo.

Tema 6. Selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios subalternos.

Tema 7. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Porteros Mayores.

Tema 8. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios subalternos. Uniforme.

Tema 9. Régimen disciplinario: Expediente, faltas y sanciones.

267

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1982, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas libres para ingreso en las plazas de Auxiliar de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de 13 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de agosto), por la que se convocan pruebas libres para ingresar como funcionarios de carrera auxiliares.

Este Rectorado ha acordado la aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista provisional de admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas libres.

Lista de admitidos

| Número | Apellidos y nombre | DNI |
|--------|--|------------|
| 1 | Abad Barra, María Eugenia | 2.526.195 |
| 2 | Abad Rupérez, Pilar | 695.923 |
| 3 | Aceituno Gómez, Adoración | 4.161.651 |
| 4 | Agis Ibañes, María Luisa | 505.119 |
| 5 | Agüedo Gutiérrez Juan Adolfo | 274.988 |
| 6 | Agullar Gallart, Eduardo | 27.499.494 |
| 7 | Agullar Ramírez, Inmaculada | 2.097.561 |
| 8 | Alamo Alberich, Teresa | 50.148.065 |
| 9 | Alba Picón, Josefa | 28.688.668 |
| 10 | Alberca Castiblanque, María José | 1.108.067 |
| 11 | Alberca Vadillo, María del Carmen | 5.389.964 |
| 12 | Alburquerque Puentes, Mercedes | 810.323 |
| 13 | Alcalá Carralcázar, José | 30.422.420 |
| 14 | Alcañiz García, María Olga | 5.247.107 |
| 15 | Alcaraz Elvira, María Magdalena | 2.941.902 |
| 16 | Alcaraz Parra, Manuel A. | 27.451.010 |
| 17 | Alcoba Ferrero, María Hortensia | 9.702.109 |
| 18 | Alia Sánchez, María Luz | 7.217.589 |
| 19 | Almque Corral, Carmen | 1.396.213 |
| 20 | Almque Corral, José Antonio | 3.082.000 |
| 21 | Almque Corral, Pilar | 51.328.566 |
| 22 | Almagro Cobo, Manuel | 51.617.220 |
| 23 | Almeida Martín, José | 7.210.998 |
| 24 | Almendral González, Eva María | 28.472.372 |
| 25 | Almoros Rodríguez, Blanca | 2.196.600 |
| 26 | Alonso Alonso, Pilar | 51.654.133 |
| 27 | Alonso Flecha, Isabel | 9.727.654 |
| 28 | Alonso López, María José | 51.636.460 |
| 29 | Alonso López, María del Pilar | 51.636.461 |
| 30 | Alonso Martínez, María Carmen | 51.440.293 |
| 31 | Alonso Rodríguez, Flov | 1.919.693 |
| 32 | Altabe Arcones, Margarita | 50.944.128 |
| 33 | Alvarez Armela, María Puebla | 1.113.133 |
| 34 | Alvarez Coliari, María Soledad | 5.365.032 |
| 35 | Alvarez Fernández, Enrique | 11.375.676 |
| 36 | Alvarez González, Yolande | 9.798.473 |
| 37 | Alvarez Infante, María Teresa | 28.861.476 |
| 38 | Alvarez Llorente, Angeles | 51.352.947 |
| 39 | Alvarez de la Vega, María Magdalena | 1.463.975 |
| 40 | Alvaro San Miguel, Mariano | 3.424.494 |
| 41 | Amado Puerto, Marceline | 50.035.026 |
| 42 | Amador Bohórquez, Antonio | 50.943.355 |
| 43 | Amador Bohórquez, Carmen | 111.864 |
| 44 | Amaya García, María del Rosario | 2.522.215 |
| 45 | Amor Santillana, Soraya | 4.147.561 |
| 46 | Andrés Cerrada, Gloria | 2.087.690 |
| 47 | Andrés Jambrina, María José | 50.944.288 |
| 48 | Angosto López, Inmaculada | 51.647.722 |
| 49 | Anguitar Valdepeñas, María de los Angeles | 788.743 |
| 50 | Angulo Sánchez, Nicolás | 2.849.925 |
| 51 | Antolín Aseguero, María José | 13.048.856 |
| 52 | Antón Martín, María Esmeralda | 2.848.752 |
| 53 | Antoranz Egido, María del Pilar | 1.919.804 |
| 54 | Araújo Gutiérrez, María Cristina | 275.771 |
| 55 | Arbaizar Gil Amparo | 32.399.599 |
| 56 | Arbolea Aragoncillo, María Eugenia | 50.809.015 |
| 57 | Arce de la Fuente, Juan Antonio | 51.371.865 |
| 58 | Arderius Martín, María Diana | 51.354.939 |
| 59 | Arévalo Hernando, María Jesús | 27.274.101 |
| 60 | Arias González, Paloma | 5.232.018 |
| 61 | Arias Olagorta, Margarita | 50.687.720 |